ADMINISTRACIÓN DE VIVEROS

1. OBJETIVO

Establecer el alcance, los conceptos, las condiciones, las disposiciones generales, la normativa aplicada, las responsabilidades, la determinación de insumos, proveedores, productos y clientes, los indicadores y la descripción del procedimiento para la planificación, producción, gestión, distribución y seguimiento de plantines, así como para la ejecución de actividades de reforestación, arborización y enriquecimiento forestal, mediante criterios técnicos y administrativos que aseguren el uso eficiente de los recursos, la atención de las solicitudes y la sostenibilidad de las acciones ambientales impulsadas por la ANDE.

2. ALCANCE

2.1. Comprende la planificación de la producción anual de plantines, la gestión de insumos, la producción en viveros, la recepción, evaluación y aprobación de solicitudes, así como la entrega de plantines a funcionarios, ciudadanos y entidades públicas o privadas. Asimismo, comprende la identificación y verificación de áreas para reforestación, arborización y enriquecimiento forestal, la ejecución y supervisión de dichas actividades, el seguimiento del desarrollo y estado fitosanitario de los plantines entregados y la elaboración de informes y acciones de comunicación institucional vinculadas a la gestión de viveros de la ANDE

2.2. Podrán recibir los plantines de los viveros forestales, situados en la Reserva Natural Yguazú o del Vivero Forestal Jardín Botánico (ubicado en Asunción), los funcionarios de la Institución, así como las Entidades Públicas y Privadas y la ciudadanía en general que manifieste interés en contar con los mismos.

3. CONCEPTOS

3.1. **Arborización**: Acción de plantar árboles en lugares desprovistos de cobertura vegetal.

3.2. **Áreas Degradadas**: Lugares o áreas en donde ha existido acción antrópica (acción humana) y como consecuencia se han generado suelos pobres (agricultura intensiva, monocultivos, sobre pastoreo, etc.), lugares abandonados, contaminados y suelos erosionados por la acción mecánica del agua y los vientos, por la falta de cobertura vegetal.

3.3. **Biogeografía:** Rama de la ciencia que estudia la distribución de los seres vivos sobre la tierra así como las causas que determinan dicha distribución. Dicho de otro modo, es la "Geografía de la Biosfera" y persigue la explicación del reparto de los seres vivos en sus distintos tipos de agrupaciones o categorías (especies, hábitats, ecosistemas, paisajes).

3.4. **Cuidados Culturales**: Cuidados que la planta requiere en sus primeros meses de vida para su buen crecimiento y establecimiento. Como ser el riego, poda de formación y cuidados contra ataques de hormigas y otras plagas.

3.5. Entidades Públicas y Privadas: Instituciones Educativas, Instituciones Públicas, Empresas Privadas, Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, Cooperativas, Comisiones Vecinales, Plataformas de Trabajo a nivel municipal, Fundaciones, Iglesias y otros.

3.6. Estado Fitosanitario: Condición de salud que guarda un árbol y el cual se aprecia a simple vista por el vigor, color, turgencia de su follaje, o bien, el marchitamiento ocasionado por daños inducidos, tanto físicos, antropogénicos (acción humana), ambientales o por el ataque de agentes patógenos.

3.7. Plantas Exóticas: Especies forestales introducidas arbitraria o accidentalmente fuera de su área de distribución natural.

3.8. Plantas Nativas: Especies forestales cuya distribución están circunscriptos en el ámbito de su biogeografía en donde alcanzan el esplendor natural. Su presencia en la región es el resultado de fenómenos naturales sin intervención humana.

3.9. Plantines: Plantas producidas y desarrolladas en recipientes para su distribución y posterior plantación en el lugar definitivo.

3.10. Viveros: Espacios destinados a la producción e investigación de especies vegetales, donde los técnicos experimentan los diferentes tratamientos y técnicas de cuidado y reproducción de plantas nativas y exóticas, donde permanecen un tiempo hasta alcanzar los tamaños y estados viables, para luego ser trasladados a los lugares definitivos para su desarrollo.

3.11. Vivero Forestal de la Reserva Natural Yguazú: Instalación destinada a la producción, propagación y mantenimiento de especies forestales, principalmente nativas, utilizadas en actividades de reforestación, restauración, protección de recursos naturales y recuperación de áreas degradadas.

3.12. Vivero Forestal Jardín Botánico: Instalación destinada a la producción, propagación y mantenimiento de especies vegetales utilizadas en programas, proyectos y actividades de carácter social, comunitario, educativo, paisajístico y de relacionamiento socioambiental desarrollados por la ANDE.

4. CONDICIONES

4.1. El funcionario interesado podrá retirar de los viveros de la ANDE, conforme con las cantidades máximas establecidas para cada vivero en el cuadro siguiente. Para el retiro, deberá presentar previamente el formulario “Registro y Entrega de Plantines”, que contemple los datos del proyecto de arborización, tales como tipo y cantidad de plantines solicitados, ubicación del lugar definitivo a arborizar, N.° de Personal / nombre y apellido del funcionario y el número telefónico interno, entre otros datos.

Solicitante	Vivero Forestal de la Reserva Natural Yguazú	Vivero Forestal Jardín Botánico (Asunción)
Funcionarios	50 (cincuenta)	5 (cinco)
Ciudadanía en general	100 (cien)	30 (treinta)

Excepcionalmente, cuando la cantidad solicitada supere el límite establecido en el cuadro precedente, la solicitud deberá ser evaluada y autorizada por el Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC) o la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda.

4.2. Las Entidades Públicas y Privadas podrán recibir una cantidad máxima de dos mil (2000) plantines, debiendo elaborar previamente una Nota dirigida al Director de Gestión Ambiental, vía correo electrónico corporativo, con copia al Jefe del Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC) o a la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda, con los datos mínimos requeridos (nombre de la Entidad Pública o Privada, nombre y apellido del representante, firma, teléfono, tipo y cantidad de plantines, ubicación del lugar definitivo a arborizar, entre otros datos).

4.3. La ciudadanía en general podrá recibir de acuerdo a su interés y conforme con las cantidades máximas establecidas para cada vivero en el cuadro del numeral 4.1., con sólo acercarse a los viveros de la ANDE correspondientes, donde el encargado responsable registrará los datos del solicitante y suscribirá en conformidad el formulario "Registro y Entrega de Plantines", donde conste mínimamente el nombre y apellido del solicitante, número de Cédula de Identidad, entre otros.

4.4. Una vez realizada la entrega de plantines, el Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC) o la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda, programará el seguimiento y la fiscalización de las plantaciones realizadas, a fin de verificar el estado fitosanitario y los cuidados culturales aplicados. La verificación podrá realizarse mediante fiscalización *in situ* o, cuando corresponda, mediante evidencias fotográficas y ubicación geográfica de los lugares intervenidos. No se realizarán nuevas entregas de plantines al mismo beneficiario sin el cumplimiento de este requisito.

4.5. Para proyectos propios de la ANDE, serán provistos las cantidades de plantines que se requieran.

4.6. Los pedidos realizados de plantines serán canalizados por área de cercanía física a los viveros, conforme con la disponibilidad de las especies requeridas para los proyectos específicos.

4.7. Los casos no contemplados en este procedimiento serán tratados y analizados en cada oportunidad por el Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC) o a la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda, a efectos de elaborar la propuesta de

solución y someter a consideración de la Dirección de Gestión Ambiental (GA) para su definición y, si el fuere necesario, posterior autorización de la Presidencia (PR).

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. La administración del vivero de la ANDE ubicado en la Reserva Natural Yguazú deberá asegurar la producción y provisión de plantines destinados a la ejecución de actividades de reforestación y enriquecimiento forestal con fines de restauración de bosques protectores de cauces hídricos de las cuencas hidrográficas de interés para la ANDE, así como en áreas silvestres protegidas bajo administración de la Institución. Asimismo, podrá proveer plantines para actividades de arborización, paisajismo y acciones socioambientales dirigidas a comunidades asentadas en el área de influencia de los embalses de Yguazú y Acaray, conforme con criterios técnicos y disponibilidad del vivero.

5.2. La administración del Vivero Forestal Jardín Botánico deberá asegurar la producción y provisión de plantines de especies nativas, ornamentales y frutales, destinados principalmente a actividades de arborización, tratamiento paisajístico o acciones socioambientales promovidas por la ANDE, conforme con la disponibilidad del vivero y las necesidades institucionales.

5.3. La producción y provisión de plantines deberá realizarse conforme con las necesidades institucionales, las características y disponibilidad de cada vivero, así como con los criterios técnicos aplicables a las actividades de reforestación, arborización, enriquecimiento forestal y tratamiento paisajístico.

5.4. La arborización de parques, plazas, calles y avenidas, deberá realizarse en coordinación con las autoridades competentes, considerando criterios técnicos de selección de especies, especialmente en lo relativo a su altura y desarrollo, a fin de prevenir interferencias con las líneas eléctricas, en el marco de convenios y solicitudes vigentes.

5.5. Se deberá promover la conciencia ambiental y el interés por la conservación de los recursos naturales mediante la distribución de plantines a los funcionarios de la Institución, así como a entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general, conforme con las disposiciones y disponibilidades de los viveros de la ANDE.

6. NORMATIVA APLICADA

6.1. Ley N.º 422/1973 “Forestal”.
6.2. Ley N.º 96/1992 “De Vida Silvestre”.
6.3. Ley N.° 294/1993 “De Evaluación de Impacto Ambiental”.
6.4. Ley N.º 352/1994 “De Áreas Silvestres Protegidas”.
6.5. Ley N.º 3239/2007 “De los Recursos Hídricos del Paraguay”.
6.6. Ley N.° 4241/2010 “De Restablecimiento de Bosques Protectores de Cauces Hídricos dentro del Territorio Nacional”.

6.7. Decreto N.º 9824/2012 "Por el cual se reglamenta la Ley N.º 4241/2010 "De Restablecimiento de Bosques Protectores de Cauces Hídricos dentro del Territorio Nacional".

6.8. Decreto N.º 7017/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley N.º 3239/2007 "De los Recursos Hídricos del Paraguay'.

6.9. Resolución MADES N.º 512/2025 "Por la que se actualiza el listado de las especies protegidas de la flora silvestre nativa del Paraguay".

6.10. Resolución MADES N.º 524/2025 "Por la cual se aprueba el listado de especies exóticas invasoras detectadas en estado silvestre en Paraguay y se disponen las medidas para su control y manejo".

7. RESPONSABILIDADES

7.1. Es responsabilidad del Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC), en el ámbito del Vivero Forestal de la Reserva Natural Yguazú:

7.1.1. Administrar el Vivero Forestal situado en la Reserva Natural Yguazú.

7.1.2. Producir plantines en el Vivero Forestal de la Reserva Natural Yguazú.

7.1.3. Distribuir plantines, conforme con este procedimiento.

7.1.4. Promover el restablecimiento de bosques protectores de cauces hídricos de las cuencas hidrográficas de los embalses Yguazú y Acaray y el enriquecimiento de bosques de la Reserva Natural Yguazú.

7.1.5. Conformar estadísticas de plantines producidos y entregados y comunicar a la Oficina de Comunicaciones Institucionales y Protocolo (GP/OCI), a efectos de su difusión por los distintos medios, en el marco del cumplimiento de la Política Ambiental de la ANDE.

7.2. Es responsabilidad de la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), en el ámbito del Vivero Forestal Jardín Botánico (Asunción):

7.2.1. Administrar el Vivero Forestal Jardín Botánico situado en la Sede Asunción

7.2.2. Producir plantines en el Vivero Forestal Jardín Botánico.

7.2.3. Distribuir plantines, conforme con este procedimiento.

7.2.4. Elaborar y fiscalizar proyectos para la creación de áreas verdes y tratamientos paisajísticos.

7.2.5. Conformar estadísticas de plantines producidos y entregados y comunicar a la Oficina de Comunicaciones Institucionales y Protocolo (GP/OCI), a efectos de su difusión

por los distintos medios, en el marco del cumplimiento de la Política Ambiental de la ANDE.

7.3. Es responsabilidad conjunta del Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC) y de la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), dentro de sus respectivos ámbitos de gestión, aclarar el contenido de este procedimiento a las Unidades Administrativas afectadas, revisar periódicamente los términos del mismo y proponer las actualizaciones que correspondan.

7.4. Es responsabilidad de la Dirección de Gestión Ambiental (GA)**:**

7.4.1. Orientar a las Unidades Administrativas competentes de su área, sobre los aspectos relacionados al manejo de los viveros de la ANDE.

7.4.2. Autorizar la distribución de plantines, en los casos que correspondan, conforme con las condiciones establecidas en el presente procedimiento.

7.4.3. Asesorar a la Presidencia (PR) sobre la producción y distribución de plantines de los viveros de la ANDE.

8. DETERMINACIÓN DE INSUMOS, PROVEEDORES, PRODUCTOS Y CLIENTES

INSUMOS	PROVEEDORES	PRODUCTOS	CLIENTES
Solicitud de entrega de plantines	Unidades Administrativas Entidades Públicas o Privadas Ciudadanía en general	Entrega de plantines de los viveros de ANDE	Unidades Administrativas Entidades Públicas y Privadas Ciudadanía en general

9. INDICADORES

9.1. Cantidad de producción de plantines en los viveros.
9.2. Cantidad de plantines entregados.
9.3. Cantidad de plantines proveídos a otras Instituciones Públicas o Privadas.

10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N°	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Gestión de Viveros	Determinación de la producción anual de los viveros	**10.1.1.** El Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC), a través de Sección Gestión de la Reserva Natural Yguazú (GA/DGC2), o la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda, estiman la cantidad que será necesaria para cubrir la demanda anual, conforme con los antecedentes registrados (cantidad de plantines entregados) en el año anterior.	Form. "Registro de Entrega de Plantines" Planilla de "Producción de Plantines"	---
10.1.	Gestión de Viveros	Producción plantines en el viveros	**10.1.2.** El Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC), a través de Sección Gestión de la Reserva Natural Yguazú (GA/DGC2), o la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda, gestionan los insumos necesarios (macetas, tubetes, sustratos, semillas, malla media sombra, sistema de riego, etc.) para la producción anual de plantines por funcionarios capacitados de ambas Unidades.	Planilla de "Producción de Plantines"	---
10.1.	Gestión de Viveros	Solicitud de entrega de plantines de plantines	**10.1.3.** El funcionario o ciudadano interesado se presenta en uno de los viveros de la ANDE en el horario y día establecido por el Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC) o la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda, y solicita los tipos de plantines al Encargado del vivero correspondiente.	---	---

N°	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Gestión de Viveros	Solicitud de entrega de plantines	**10.1.4.** El Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC), a través de Sección Gestión de la Reserva Natural Yguazú (GA/DGC2), o la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda, recepciona los pedidos de entrega de plantines, verifica la disponibilidad de plantines y remite al Encargado del vivero correspondiente, para coordinar la entrega. **10.1.4.1.** Si se cuenta con los plantines solicitados, el Encargado del vivero correspondiente clasifica y agrupa los plantines a entregar. Posteriormente, completa el formulario "Registro de Entrega de Plantines", y conforme con el mismo hace entrega de los mismos al solicitante, previa suscripción de las partes, en conformidad a la entrega realizada. **10.1.4.2.** En caso de no contar con lo solicitado, comunica debidamente al solicitante.	Pedidos de entrega de plantines Form. "Registro de Entrega de Plantines"	---
10.1.	Gestión de Viveros	Entrega de plantines	**10.1.5.** El Encargado del vivero correspondiente registra la entrega de plantines, archiva el documento respectivo, elabora informes periódicos sobre la distribución de plantines y remite al Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC), a través de la Sección Gestión de la Reserva Natural Yguazú (GA/DGC2) o a la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda.	Pedidos de entrega de plantines Form. "Registro de Entrega de Plantines" Informes	---

N°	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Gestión de Viveros	Entrega de plantines	**10.1.6.** Las Entidades Públicas y Privadas, a través del responsable de las mismas, remiten una Nota de Pedido de Plantines, siempre y cuando soliciten la cantidad que amerite la generación de la misma, vía correo electrónico corporativo, al Director de Gestión Ambiental, con copia al Jefe del Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC) o a la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda.	Notade Pedido de Plantines Correo electrónico corporativo	---
10.1.	Gestión de Viveros	Entrega de plantines	**10.1.7.** La Dirección de Gestión Ambiental (GA) recibe el correo electrónico corporativo con la Nota de Pedido de Plantines, verifica las condiciones establecidas para la aprobación de la solicitud (cantidad de plantines solicitados, tipos de plantines, disponibilidad de los viveros, la viabilidad del proyecto, entre otros). **10.1.7.1.** Si la solicitud cumple con los requisitos aprueba el pedido y remite al Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC) o a la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda. **10.1.7.2.** Si el pedido de plantines no cumple con los requisitos establecidos, comunica a la Entidad Pública o Privada los motivos del rechazo y archiva la Nota de Pedido de Plantines.	Nota de Pedido de Plantines Correo electrónico corporativo	---

N°	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Gestión de Viveros	Entrega de plantines	**10.1.8.** Una vez aprobada la entrega, el Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC) o la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda, recibe la Nota de Pedido de Plantines y remite al Encargado del vivero correspondiente, para coordinar la entrega de plantines.	Nota de Pedido de Plantines	---
10.1.	Gestión de Viveros	Entrega de plantines	**10.1.9.** El Encargado del vivero correspondiente recibe la Nota de Pedido de Plantines, verifica la disponibilidad del vivero, clasifica y agrupa los plantines a entregar, se comunica telefónicamente con el responsable de la Entidad solicitante para coordinar la entrega correspondiente.	Notade Pedido de Plantines	---
10.1.	Gestión de Viveros	Entrega de plantines	**10.1.10.** El responsable de la Entidad solicitante se presenta en el vivero correspondiente, en el día y horario establecido, solicita la entrega de los plantines otorgados en donación. El Encargado del vivero correspondiente completa el formulario "Registro de Entrega de Plantines", y conforme con el mismo hace entrega de los plantines, previa suscripción de las partes, en conformidad a la entrega realizada.	Nota de Pedido de Plantines Form. "Registro de Entrega de Plantines"	---

N°	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Gestión de Viveros	Seguimiento y fiscalización de las plantaciones realizadas	**10.1.11.** Una vez entregados los plantines, el Encargado del vivero correspondiente remite la Nota de Pedido de Plantines nuevamente al Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC) o a la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda, a efectos de programar el seguimiento y la fiscalización de las plantaciones realizadas, conforme con lo establecido en el numeral 4.4.	Nota de Pedido de Plantines Form. "Registro de Entrega de Plantines"	---
10.2.	Ejecución de proyectos de reforestación y arborización	Verificación la disponibilidad de plantines existentes en los viveros	**10.2.1.** El Encargado del vivero correspondiente, verifica la disponibilidad de los plantines existentes. Si se cuenta con los mismos, clasifica, agrupa y prepara. Posteriormente, informa al Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC) o a la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda.	---	---
10.2.	Ejecución de proyectos de reforestación y arborización	Identificación y verificación de áreas de interés para reforestación o arborización	**10.2.2.** El Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC), a través de la SecciónGestión de Reserva Natural Yguazú (GA/DGC2) o la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS) identifica y verifica las áreas de interés para reforestación o arborización, priorizando las zonas boscosas degradadas de la Reserva Natural Yguazú o las áreas públicas, estaciones y subestaciones, respectivamente, para la elaboración de proyectos de reforestación y arborización de las mismas.	---	---

N°	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.2.	Ejecución de proyectos de reforestación y arborización	Evaluación técnica del área para reforestación o arborización	**10.2.3.** El Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC), a través de la Sección Gestión de la Reserva Natural Yguazú (GA/DGC2), o la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS) verifica in situ o por imágenes fotográficas georreferenciadas los lugares seleccionados que surgieron como resultado del Plan Operativo Anual (POA) de las Plataformas de Trabajo a nivel municipal, o de las necesidades de las áreas públicas, estaciones y subestaciones para determinar si reúnen las condiciones para la ejecución de trabajos forestales, respectivamente.	Plan Operativo Anual (POA) de las Plataformas de Trabajo a nivel municipal	---
10.2.	Ejecución de proyectos de reforestación y arborización	Ejecución de trabajos de reforestación o arborización	**10.2.4.** El Dpto. de Gestión de Cuencas (GA/DGC), a través de la Sección Gestión de la Reserva Natural Yguazú (GA/DGC2) o la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda, gestionan los recursos necesarios (insumos, equipos, humanos, logística) para la ejecución de trabajos de reforestación, enriquecimiento, arborizaciones en los sitios establecidos, según las solicitudes y requerimientos presentados.	---	---
10.2.	Ejecución de proyectos de reforestación y arborización	Seguimiento de los trabajos de reforestación o arborización	**10.2.5.** El Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC), a través de la Sección de Gestión de Reserva Natural Yguazú (GA/DGC2) o la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda, supervisan los trabajos realizados en los diferentes lugares establecidos, en coordinación con los beneficiarios de los plantines.	---	---

N°	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.2.	Ejecución de proyectos de reforestación y arborización	Seguimiento de los trabajos de reforestación o arborización	**10.2.6.** El Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC), a través de la Sección de Gestión de Reserva Natural Yguazú (GA/DGC2) o la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda, observan el estado de crecimiento y fitosanitario de los plantines trasplantados y calculan el porcentaje de pérdida de los mismos para posteriores replantes.	---	---
10.2.	Ejecución de proyectos de reforestación y arborización	Seguimiento de los trabajos de reforestación o arborización	**10.2.7.** El Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC) o la Oficina de Gestión Socioambiental (GA/OGS), según corresponda, elaboran la Gacetilla de Prensa de las tareas llevadas cabo relacionadas al manejo de los viveros y las gestiones realizadas con los plantines producidos en ellos para su socialización en los distintos medios de difusión corporativa, a través de la Oficina de Comunicaciones Institucionales y Protocolo (GP/OCI).	Gacetilla de Prensa	PDC-17 “Difusión de Comunicaciones Internas y Externas”

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
DP/DOM: GRSS-12069; LMVA-5129; DP/DO: CRA-5591